

**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES**

México, DF, a 12 de noviembre de 2010.

**Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

**Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-1978 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María de Jesús Aguirre Maldonado, presidente y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 307-A.7.-546 suscrito por Alonso de Gortari Rabiela, director general adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la creación de un fondo nacional de reconstrucción para apoyar a las entidades federativas afectadas por los fenómenos naturales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)  
Titular de la Unidad

México DF, a 1 de noviembre de 2010.

**Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra  
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación**

**Presente**

Me refiero a su oficio número SEL/UEL/311/3176/10, de fecha 1o. de octubre último, mediante el cual se solicita el seguimiento al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dirigido al doctor Ignacio Quezada Morales, coordinador de Asesores del Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el que da a conocer los puntos aprobados en la sesión de fecha 30 de septiembre de 2010.

Al respecto me permito informarle lo que compete al Fondo de Desastres Naturales (Fonden):

**Primero.** Que el gobierno federal asigne recursos suficientes, en forma inmediata, para atender los daños provocados por los fenómenos naturales de este año, en todas las entidades federativas afectadas y, de igual manera, atienda debidamente a la población damnificada.

Al tercer trimestre se han otorgado con cargo al Fonden recursos a todas las entidades federativas afectadas por desastres naturales, conforme a los anexos 1 y 2.

**Segundo.** Se creó de manera inmediata un fondo nacional de reconstrucción, para iniciar en este mismo ejercicio presupuestal el apoyo a las entidades federativas afectadas por los fenómenos naturales de este año.

Actualmente el Fonden, apoya la reconstrucción de la infraestructura pública al 100 por ciento cuando se trata de infraestructura federal y en promedio en un 50 por ciento a la infraestructura estatal. A la fecha, el Fonden ha

otorgado todos los recursos solicitados por las entidades federativas para los daños ocasionados por los desastres naturales, sin que éste haya resultado insuficiente al día de hoy.

**Tercero.** Que se asignen a dicho fondo los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2011.

Con relación a este punto se informa que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) se está considerando un monto de diez mil millones de pesos para el Fonden en el ejercicio 2011.

**Cuarto.** Que se flexibilicen las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) para que, ocurrida una contingencia, existan recursos disponibles en forma inmediata que permitan a todos los órdenes de gobierno auxiliar oportuna y eficazmente a la población afectada, así como iniciar a la brevedad las tareas de reconstrucción de infraestructura.

Por cuanto hace a este punto le informo que en el numeral tercero de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF), se contempla la utilización del fondo revolvente, que “tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador”.

Las ROF establecen el mecanismo para acceder a los recursos para la reconstrucción de la infraestructura pública dañada de carácter federal y estatal, de los sectores carretero, educativo, salud, vivienda, urbano e hidráulico.

En las ROF en el numeral cuarto, fracción IV, se contempla la figura de Apoyo Parcial Inmediato (API). Este apoyo prevé “otorgar recursos para la ejecución de las acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población, dichos apoyos se otorgan en un lapso de 24 horas después de haber solicitado.”

Asimismo, en el numeral 21 del ordenamiento jurídico citado se contempla la figura de los Anticipas, con estos “la entidad federativa afectada mediante solicitud formal al Ejecutivo o del funcionario facultado para tal efecto, podrá solicitar a la dependencia o entidad federal que corresponda, que se realicen las gestiones necesarias para que se otorguen anticipas respecto de un determinado sector afectado por un desastre natural, para realizar acciones de competencia de las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas.

**Quinto.** Se aumenten en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, los recursos asignados a los Fondos de Desastres Naturales (Fonden) y para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden), a fin de que existan los recursos suficientes que permitan prevenir daños a la población a causa de este tipo de fenómenos y, en su caso, hacer frente a las situaciones de emergencia provocadas por ellos.

En el punto 3 antes mencionado, se informa que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se ha considerado para el ejercicio 2011 un monto por diez mil millones de pesos para el Fondo de Desastres Naturales, el cual a esta fecha no ha resultado insuficiente para la atención de los daños ocasionados por desastres naturales en las entidades federativas.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Alonso de Gortari Rabiela

Director General Adjunto

(Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.)